

Ad 19/51 7 1

de fisco

Suplica V^{ra} Amto proveay Mando como
ma, p^{ro}cediendo qu^{ien} auctorizada declarando, aue
de ser f^ueraga de la Hacienda del R^o f^uco de esta
Ing^{on} - P^{ro}de u^{er}eratt^o V^{ra}ma

[illegible]

FS: 2

Diego de Salazar
Antoni de Salazar

Antoni G. Balcanale

Dr. Milcarr + 1/2 of 1/2

En la Ciudad de los Reyes, en ocho de Mayo de ochocientos e
noventa y quatro años. Los M. M. D. S. Inq. D.
Don Cristóbal de Caicedo y Camora D. N. Alfrase Dey Bara Don Ju.
de guerra pudiese estando en su Audiencia de la mañana
Habiendo leído la petición y lo que por ella pide

Receivien De la rra de of. y las diligencias en bñtas de la
dicas = Mandaron que se pagasen en 8^a al Mueygen.
Los quinientos y cinquenta pesos de avos de centimides en la
Canta de pago de la 8^a, en los dñs gastados por mano del
Cap. Diego de Luis Salazar Alcaide de la Carcel de la ciudad de la 8^a.
En la obra que en ellas se hizo. Y M. N. gen. a N. de la guerra
en dñs alcaide de nro logatado en la dha obra, y darala
paga de la Caja de las llaves y efectos del N. fisco y esto se
cumpla en bñta de este auto y lo firmaron =

Los 3. de Aug.
Don Alvaro
Don Juan

[Three stylized signatures]

[Signature]
2

Finco = opm = 1004 =

2022

[Faint vertical text, possibly a date or reference]

[Faint signature or text]

Fisco: obra = 1664 = En 27 de octubre

5508

240

Al Alcalde Diego de Cetas para la obra
de las cárceles secretas de este Santo Oficio

a 2 de enero de 1647.